



ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX A LA TOTALIDAD DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS AL PLENO DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD A ACATAR LAS SENTENCIAS DE NULIDAD DE LA VENTA DE LAS 2395 VIVIENDAS DEL ANTIGUO IVIMA Y REVERTIR LA SITUACIÓN DE LAS MISMAS A GESTIÓN PÚBLICA, PARA SU DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.

*De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el propio Reglamento Orgánico de funcionamiento del Ayuntamiento de Móstoles, art. 93.6, el Grupo Municipal Vox desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente **enmienda a la totalidad**.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La operación de venta de viviendas del antiguo IVIMA (hoy Agencia Vivienda Social) en 2013 supuso la venta de una parte del parque público de vivienda social a fondos de inversión, lo que, si bien no era una actividad ilegal o prohibida, si supuso un perjuicio para los arrendatarios que se vieron privados de la protección del IVIMA una vez las viviendas cambiaron de manos.

Esto provocó que dicha venta terminase en los Tribunales ya que el proceso presentaba indicios de irregularidades en cuestiones relevantes, que afectaban tanto a la forma como al fondo, entre las que destacan:

- Irregularidades en el procedimiento, como posible vulneración de la Ley de Contratos del Sector Público, no contar con la preceptiva aprobación del Consejo de Administración y falta de estudio de impacto social,
- Ausencia de justificación de la innecesariedad de la protección que el IVIMA dispensaba a los arrendatarios, protección de la que dejan de gozar una vez que cambia el propietario. Aspecto que era preceptivo para la venta.

La operación de venta de estas viviendas a fondos de inversión fue un error, como posteriormente, el propio Partido Popular reconoció, a través de las palabras del propio Ángel Garrido, durante su presidencia: “la venta de las viviendas del IVIMA no fue un acierto”. Lo que le llevó a adquirir el compromiso de no vender jamás vivienda pública a fondos de inversión y realizando la pertinente modificación normativa para prohibir la venta de vivienda pública de la Comunidad de Madrid.



La Justicia, finalmente ha dado la razón a algunos de los arrendatarios demandantes. Sin embargo, no está claro que la eficacia de la sentencia sea “erga omnes”, es decir, que obligue a la retroacción de la venta de las casi 3.000 viviendas. Complicándose además la situación por el hecho de que más de 1.200 de esas viviendas, que eran de alquiler con opción a compra, han sido adquiridas por sus inquilinos a lo largo de los años.

Ante esta compleja situación, en la que los afectados pueden sentir inseguridad jurídica, proponemos al Pleno los siguientes

ACUERDOS

1. Que la sentencia número 118/2018 de 21 mayo dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 29 de Madrid se cumpla en sus propios términos, desplegando los efectos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
2. Que se comunique de manera individualizada y fehaciente a los interesados afectados que ostenten actualmente el derecho reconocido en la sentencia número 118/2018, de 21 mayo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 29 de Madrid, para ejercitar las acciones que entiendan oportunas, en su propio nombre.
3. Instar a la CAM a que preste atención a los posibles afectados por el procedimiento y se comprometa a buscar soluciones para los que, careciendo de vivienda en compra o alquiler, cumplan los requisitos para ser sujetos de ayuda por parte de la Consejería de Vivienda.

Móstoles, 26 de noviembre de 2020

Fdo. D. Israel Díaz López
Concejal Grupo Municipal VOX